



Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2020.

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS (32) LABORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Ciudad.

**ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES
FALTANTES//REQUERIMIENTO 2018 BASE 083**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL No. **11001310503220190017600**

DEMANDANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – SANITAS S.A.

DEMANDADOS: LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-ADRES

FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 230219 expedida en Engativá, médico en ejercicio e inscrito con Tarjeta Profesional **N°12943/1981**. Expedida o inscrita en **Ministerio de la Protección Social**, actuando en calidad de **perito** experto, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por la sociedad denominada **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – SANITAS S.A.** contra **LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN Y SOCIAL Y LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**, de la manera más respetuosa informo a éste despacho judicial que a la fecha éste perito no cuenta con la documental completa para la entrega de un dictamen pericial completo razón por la cual se elevó Derecho de Petición ante la entidad demandada ADRES a través del portal que dispone la entidad para adelantar peticiones quejas y reclamos <https://www.adres.gov.co/Inicio/Atencion-al-Ciudadano> creado con el caso No. [CAS-137800-L9V2W4](https://www.adres.gov.co/Inicio/Atencion-al-Ciudadano) y adicionalmente enviado a los correos correspondencia1@adres.gov.co correspondencia2@adres.gov.co con el fin de obtener la documental faltante, gestión que informo oportunamente, con el fin que también se requiera a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**, para que aporte al proceso copia de los recobros cuyas imágenes y soportes de los recobros que carecen de las mismas y, las cuales relaciono en Excel adjunto denominado **SIN IMÁGENES 2018 BASE 083**.

Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento y observancia a las calidades establecidas por el artículo 226 del Código General del Proceso el cual señala que el Dictamen Pericial debe ser aportado de manera clara, precisa, exhaustiva y detallada todo lo anterior, en aras a rendir un Dictamen Pericial **COMPLETO** al igual que dar cumplimiento a los términos señalados por éste despacho judicial.

El suscrito Perito FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ recibirá notificaciones en la dirección CARRERA 68 A No. 19-16 SEGUNDO PISO, Teléfono 2454619 fijo, celular 3154902671 y 3174027637 y en los correos electrónicos fquintero@agsamericas.com; peritazgos@agsamericas.com.

Atentamente,



Firma del Perito.

Nombre del Perito. FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ

Documento de Identidad del Perito: CC. 230.219 de Engativá

Número del Registro Médico: Tarjeta Profesional N°12943/1981.